



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de mayo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 374-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2015; Contrato N° 117-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de febrero del 2017; Carta N° 003-2017-JCPR, Carta N° 003-2017-/RAG, Carta N° 005-2017-MDSJB/GGyDS/SGECDyPV/RAG, de fechas 07 de marzo del 2017, suscritos por el Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto; Requerimientos N°s 006 y 007-2017-MDSJB/GGyDS/CSDP, ambos de fecha 10 de marzo del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Contrato N° 170-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de abril del 2017; Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de marzo del 2017; Acta de Entrega de fecha 18 de abril del 2017; Carta N° 008-2017-/RAG, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto; Carta N° 009-2017-MDSJB/JCPR, de fecha 17 de abril del 2017, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto; Informe N° 060-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 17 de abril del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia de N° 119-2017-MDSJB-GM, de fecha 28 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal; Contrato N° 185-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 374-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código unificado 2294093 (SNIP N° 335889), con un Presupuesto Total de Cien Mil con 00/100 Soles (S/100,000.00) el cual fue financiado por el Ministerio de Justicia, Rubro 13: Donaciones y Transferencias; admitido según Formato SNIP N° 04 en registro en la fase de Inversión;

Que, a través de la Carta N° 009-2017-MDSJB/JCPR, de fecha 17 de abril del 2017, el Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por 60 días calendarios manifestando que la ejecución del mencionado proyecto está programada hasta el 21 de abril del presente año, conforme al Contrato N° 117-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de febrero del 2017; e iniciándose el proyecto el 24 de febrero del presente año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de marzo del 2017, se designó al Ing. Antonio Loayza Yáñez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como Inspector de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código unificado N° 2294093 (SNIP N° 335889);

Que, a través del Acta de Entrega de fecha 18 de abril del 2017, se recepciónó los bienes solicitados a través de la Carta N° 005-2017-MDSJB/GGyDS/SGECDyPV/RAG, de fecha 07 de marzo del 2017, y el Requerimiento N° 006-2017-MDSJB/GGyDS/CSDP, de fecha 10 de marzo del 2017, del Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto y la Gerencia de Género y Desarrollo Social, respectivamente, acta en el cual no está incluido los 21 Carritos Sangucheros Solicitados, ya que el 20 de abril del 2017, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDSJB/CS (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Carritos Sangucheros para el proyecto antes mencionado; asimismo mediante el Contrato N° 170-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de abril del 2017, se contrató los servicios de la Ing. Siomara Cardich Chávez, como Capacitadora para los componentes del Proyecto antes mencionado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



requerimiento que se hizo a través de las Cartas N° 003-2017-JCPR, Carta N° 003-2017-/RAG, ambos de fecha 07 de marzo del 2017, y Requerimiento N° 007-2017-MDSJB/GGyDS/CSDP, de fecha 10 de marzo del 2017, del Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto y la Gerencia de Género y Desarrollo Social;

Que, teniendo las evidencias indicadas en los considerando precedentes, así como considerando el análisis de la Gerencia de Género y Desarrollo Social y la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 060-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 17 de abril del 2017, e Informe de Gerencia de N° 119-2017-MDSJB-GM, de fecha 28 de abril del 2017, respectivamente, remiten su Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios del 22 de abril al 21 de junio del 2017, solicitando y recomendando la ampliación de plazo por 60 días calendarios, para la culminación de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho";

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por los Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo : 60 días Calendarios
Plazo : Del 22 de abril al 21 de junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los responsables de la obra remitan el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV), con las modificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR las modificaciones en que derive la presente resolución, con el formato SNIP N° 16 (Modificaciones en la fase de Inversión) a cargo de la Unidad Ejecutora y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

